

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

PRESIDENCIA

DON PEDRO ANTONIO HERAS JIMÉNEZ

Sesión extraordinaria celebrada el día 11 de julio de 2025, en Valladolid

ORDEN DEL DÍA

1. Comparecencia de la Excm. Sra. Consejera de Educación, SC/000215, a solicitud del Grupo Parlamentario Socialista, para informar a la Comisión sobre:
 - Valoración de las sentencias 01000/2024 y 00534/2025 de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, relativas a la anulación del Decreto 50/2022, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de la carrera profesional horizontal para el personal docente de las enseñanzas no universitarias, y de la jornada lectiva establecida para una parte de los docentes pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Formación Profesional respectivamente, e información de las decisiones que va a adoptar la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León respecto a las mismas.

SUMARIO

	Páginas
Se inicia la sesión a las diez horas treinta minutos.	23576
El presidente, Sr. Heras Jiménez, abre la sesión.	23576
Intervención del procurador Sr. Pablos Romo (Grupo Socialista) para comunicar sustituciones.	23576
Intervención del procurador Sr. Palomar Sicilia (Grupo UPL-SORIA ¡YA!) para comunicar sustituciones.	23576
Intervención de la procuradora Sra. Calvo Enríquez (Grupo VOX Castilla y León) para comunicar sustituciones.	23576
Intervención de la procuradora Sra. Sánchez Bellota (Grupo Popular) para comunicar sustituciones.	23576

**Páginas****Primer punto del orden del día. SC/000215.**

El secretario, Sr. Puente Alcaraz, da lectura al primer punto del orden del día.	23576
Intervención de la Sra. Lucas Navas, consejera de Educación, para informar a la Comisión.	23577
El presidente, Sr. Heras Jiménez, abre un turno para la formulación de preguntas u observaciones por parte de los portavoces de los grupos parlamentarios.	23582
En turno de portavoces, interviene el procurador Sr. Pablos Romo (Grupo Socialista).	23582
En turno de portavoces, interviene el procurador Sr. Palomar Sicilia (Grupo UPL-SORIA ¡YA!).	23586
En turno de portavoces, interviene la procuradora Sra. Calvo Enríquez (Grupo VOX Castilla y León).	23588
En turno de portavoces, interviene la procuradora Sra. Sánchez Bellota (Grupo Popular).	23591
Intervención de la Sra. Lucas Navas, consejera de Educación, para contestar a las cuestiones planteadas.	23593
En turno de réplica, interviene el procurador Sr. Pablos Romo (Grupo Socialista).	23597
En turno de réplica, interviene el procurador Sr. Palomar Sicilia (Grupo UPL-SORIA ¡YA!).	23599
En turno de réplica, interviene la procuradora Sra. Calvo Enríquez (Grupo VOX Castilla y León).	23600
En turno de réplica, interviene la procuradora Sra. Sánchez Bellota (Grupo Popular).	23600
En turno de dúplica, interviene la Sra. Lucas Navas, consejera de Educación.	23602
El presidente, Sr. Heras Jiménez, levanta la sesión.	23604
Se levanta la sesión a las doce horas.	23604



[Se inicia la sesión a las diez horas treinta minutos].

EL PRESIDENTE (SEÑOR HERAS JIMÉNEZ):

Se abre la sesión. Buenos días, señorías. ¿Por parte de los grupos parlamentarios tienen que comunicar alguna sustitución? ¿Grupo Socialista?

EL SEÑOR PABLOS ROMO:

Buenos días, señor presidente. Don Javier Campos sustituye a doña Judit Villar.

LA SEÑORA CALVO ENRÍQUEZ:

En Grupo Vox, José Antonio Palomo sustituye... *[Murmullos]*. ¡Ah, perdón!

EL PRESIDENTE (SEÑOR HERAS JIMÉNEZ):

Un momento, un momento. ¿Grupo Unión del Pueblo Leonés-Soria ¡Ya!?

EL SEÑOR PALOMAR SICILIA:

Sí. Buenos días. Sustituyendo a Leila Vanessa García Macarrón, Juan Antonio Palomar Sicilia.

LA SEÑORA CALVO ENRÍQUEZ:

Grupo Vox, José Antonio Palomo sustituye a Rebeca Arroyo.

EL PRESIDENTE (SEÑOR HERAS JIMÉNEZ):

¿Grupo Popular?

LA SEÑORA SÁNCHEZ BELLOTA:

Buenos días, presidente. Pablo Trillo-Figueroa Martínez-Conde sustituye a Elena Rincón Iglesias.

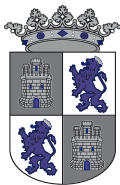
EL PRESIDENTE (SEÑOR HERAS JIMÉNEZ):

Por parte del señor secretario se dará lectura al primer punto y único del orden del día.

SC/000215

EL SECRETARIO (SEÑOR PUENTE ALCARAZ):

Primer punto único del orden del día: **Comparecencia de la excelentísima señora consejera de Educación, número 215, a solicitud del Grupo Parlamentario Socialista, para informar a la Comisión sobre: Valoración de las sentencias 1000/2024 y 534/2025 de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, relativas a la anulación del Decreto 50/2022, de veintidós de diciembre, por**



el que se aprueba el reglamento de la carrera profesional horizontal para el personal docente de las enseñanzas no universitarias, y de la jornada lectiva establecida para una parte de los docentes pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Formación Profesional, respectivamente, e información de las decisiones que va a adoptar la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León respecto a las mismas.

EL PRESIDENTE (SEÑOR HERAS JIMÉNEZ):

Muchas gracias, señor secretario. Bienvenida, señora consejera. Le damos la bienvenida a la Comisión de... a esta Comisión extraordinaria de... de Educación, y tiene la palabra para realizar su intervención.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN (SEÑORA LUCAS NAVAS):

Muchas gracias, señor presidente. Señorías, muy buenos días a todos. Comparezco en esta Comisión de Educación para informar sobre la valoración de las Sentencias 1000/2024 y 534/2025 de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

La primera, relativa a la anulación del Decreto 50/2022, de veintidós de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de la carrera profesional horizontal para el personal docente de las enseñanzas no universitarias. La segunda de estas sentencias, referida a la jornada lectiva establecida para una parte de los docentes pertenecientes al cuerpo de profesores de Formación Profesional.

Comparezco, asimismo, para informar de las decisiones adoptadas por la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León respecto a las citadas resoluciones judiciales; cuestiones ambas sobre las que -como perfectamente saben- ya me he pronunciado en diversas ocasiones y en diferentes ámbitos.

También en estas Cortes, en alguno de cuyos Plenos -sin ir más lejos, el penúltimo- tuve ocasión de dar explicaciones sobre esa cuestión con motivo del debate de la interpelación sobre política en materia de educación no universitaria. Así pues, la de hoy será una ocasión más para entrar en detalle y aclararles varias cuestiones, algo que parece que sigue siendo necesario, a tenor de algunas de las desafortunadas declaraciones que he escuchado proveniente de la formación política que solicita la comparecencia. No sé si es por ignorancia o por mala fe.

Señorías, en primer lugar, con respecto a la valoración de las sentencias, he de decir que esta Administración respeta y cumple las sentencias; unas sentencias -como se verá a continuación- que es necesario leerse y, francamente, es necesario estudiarlas con el detalle para evitar las tergiversaciones que se han hecho de su alcance y el alarmismo innecesario que han tratado de generar.

Comenzaré por la primera de las resoluciones judiciales, la que afecta al Decreto por el que se aprueba el reglamento de carrera profesional horizontal para el personal docente de las enseñanzas no universitarias. Y, para ello, me van a permitir que contextualice ese decreto.

Como conocerán, el modelo de carrera profesional horizontal deriva de la Ley 7/2019, de implantación y desarrollo de la carrera profesional de los empleados públicos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.



Esta dispone, en su Artículo 3, que “El personal funcionario docente deberá optar entre la carrera profesional horizontal o los sexenios en los términos que se determinen en el desarrollo reglamentario”. Es, por tanto, esta ley, que fue aprobada por estas Cortes de Castilla y León, la que determina la necesidad de optar entre sexenios y carrera. Dicha opción o elección viene determinada porque uno de los componentes de la carrera profesional es la formación, que se ve retribuida a su vez a través de los sexenios, siendo claro que no puede retribuirse dos veces por un mismo concepto retributivo, en este caso, la formación. Es por ello preciso que sean los docentes quienes decidan si prefieren cobrar sexenios o carrera. Además, se establece que mediante decreto se desarrollará la opción entre sexenios y carrera.

Pero, además, he de recordarles que antes de que se produzca este desarrollo reglamentario se firmó el acuerdo de veintitrés de julio de dos mil veintiuno, de la Mesa de Negociación de los Empleados Públicos de la Comunidad de Castilla y León, relativo al desarrollo de impulso de la carrera profesional horizontal en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y sus organismos autónomos. Fue en este acuerdo, suscrito entre la Administración de la Comunidad de Castilla y León -como digo- y las organizaciones sindicales CSIF, UGT y Comisiones, en el que se sentaron las bases para la implantación de la carrera profesional horizontal, determinándose una serie de compromisos relativos a las convocatorias para el acceso a las distintas categorías profesionales. Esto está en el Boletín Oficial de Castilla y León de dos de septiembre de dos mil veintiuno.

En este acuerdo se establece un calendario para la implantación de los procesos de acceso a la carrera: por un lado, un proceso ordinario, y, por otro, un acceso extraordinario. Categoría I, en dos mil veintiuno; categoría II, en dos mil veintitrés; y categoría III, en dos mil veinticuatro. Y en su apartado quinto se dispone: “Dada la peculiaridad del personal docente en centros públicos no universitarios, al poder elegir entre el complemento de carrera profesional horizontal y el complemento de formación permanente, comúnmente conocido como sexenio, en el seno de la Mesa Sectorial de Personal Docente de Centros Públicos No Universitarios se negociará un incremento de los sexenios tercero, cuarto y quinto”. Y, efectivamente, así se hizo. Se negoció y se acordó el diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno con las cinco organizaciones presentes de la Mesa derivada de Educación: CSIF, STES, ANPE, Comisiones y UGT. Se acordó -como digo- una subida del tercer, cuarto y quinto sexenio.

En virtud de este acuerdo se dictó una Orden de Economía y Hacienda 1288/2021, de veintisiete de octubre, por la que se modifica la Orden, también de Economía y Hacienda, 285/2021, de once de marzo, por la que se publican las retribuciones del personal al servicio de la Administración general de la Comunidad de Castilla y León y de sus organismos autónomos para el año dos mil veintiuno.

Posteriormente, las cinco organizaciones firmantes impugnaron este modelo de carrera profesional docente de Castilla y León que conlleva la necesidad de optar entre sexenios y carrera. ¿Y qué sucedió con esas impugnaciones? Pues que dicho modelo ha sido declarado conforme a derecho por el citado Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en diversas sentencias, concretamente en tres: del recurso interpuesto por STES, sentencia de veintidós de diciembre de dos mil veintidós; del recurso interpuesto por UGT, Comisiones y CSIF, en sentencia del tres de marzo de dos mil veintitrés; y el recurso interpuesto por ANPE, en sentencia de cuatro de



marzo de dos mil veinticuatro. Es decir, el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, no en una, sino en tres sentencias, ha validado y considerado conforme a derecho, conforme a ley, dicho modelo de carrera profesional.

Dicho esto, es hora de volver a fijarnos en ese Artículo 3 de la Ley 7/2019, que citaba al comienzo de mi intervención. Un artículo que establece la necesidad de aprobar el desarrollo reglamentario de la misma, desarrollo que, en el ámbito docente, se materializó en este Decreto 50/2022, de veintidós de diciembre, que aprueba el reglamento de la carrera profesional horizontal para personal docente de las enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en los centros públicos y servicios de apoyo a los mismos dependientes de la Consejería competente en materia de educación de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el Boletín Oficial de veintitrés de diciembre de dos mil veintidós. Es ese decreto al que se refiere la sentencia 1000/2024, cuyo fallo dice -abro comillas-: “Procede anular el decreto impugnado por incumplir el mandato legal en cuanto al contenido del preceptivo informe de impacto de género”.

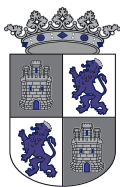
Es decir, señorías, especialmente del Partido Socialista, que es quien solicita mi comparecencia, es necesario leer las resoluciones judiciales y establecer lo que dicen las resoluciones judiciales. La anulación por parte del Tribunal Superior de Justicia de ese reglamento de carrera profesional se refiere única y exclusivamente a la falta del contenido de un trámite formal en el procedimiento llevado a cabo para su aprobación -falta que se está subsanando- y no al contenido del texto.

El trámite referido -como digo- se trata, concretamente, del informe de impacto de género, estudio que durante la tramitación del decreto se llevó de forma somera, como así se dejó constancia en la Memoria de tratamiento. Y se hizo con un breve texto al estimarse que este decreto era neutro, que no influía de ninguna manera en cuestiones de género, por cuanto se ocupa de la regulación de un derecho personal para cuyo reconocimiento no se aplica ningún tipo de cupo ni es un procedimiento en concurrencia competitiva. Se reconoce sin límite de beneficiarios a cualquier persona que cumpla los requisitos establecidos, ya sea hombre o mujer. Se entendió, por tanto, que la norma no tenía incidencia en la modificación de los estereotipos de género y que su aplicación no era susceptible de modificar la situación de partida de mujeres y hombres.

La sentencia establece que sí debía constar ese informe -ese contenido- preceptivo de impacto de género, cuya referencia motiva la anulación del decreto. Por tanto, se trata de un defecto formal durante la tramitación de la norma que de ningún modo entra en el fondo ni desautoriza -como algunos han querido ver- un modelo que ya se decretó conforme a derecho en anteriores fallos del mismo tribunal.

¿Qué consecuencias tiene esto y qué va a hacer la Consejería? Pues bien, la Consejería, en ejecución de sentencias, ha retrotraído el procedimiento en la tramitación del decreto al momento en que se debió incorporar ese contenido de impacto de género a la Memoria de la que forma parte. A partir de ahí, corresponde proseguir con la tramitación que marca la legislación vigente hasta su publicación para subsanar ese defecto formal señalado en la sentencia. Eso es todo.

Y -como digo- no supone en ningún modo alguno que se haya tumbado el modelo de carrera profesional, que impacte en las retribuciones de los docentes. Se lo recuerdo de nuevo: es el resultado de una ley aprobada en estas Cortes y de los



acuerdos suscritos con las organizaciones sindicales. Un modelo de carrera cuya adopción y desarrollo ha beneficiado a unos 15.000 docentes que han podido elegir entre sexenios y carrera, y que, de este modo, han visto incrementadas sus retribuciones. Y voy a citar algunos ejemplos de ello:

Por ejemplo, un docente del subgrupo A1, que cobra categoría I de carrera, ha visto incrementado su salario desde el uno de enero de dos mil veintiuno en 1.757,14 euros al año si tenía reconocidos sexenios y en 2.697,38 euros al año si aún no los tenía reconocidos. Por su parte, si es del A2, las cantidades adicionales ascienden a 1.110,06 euros y 2.050,30 euros, respectivamente.

Si cobra la categoría II de carrera, un docente que pertenezca al subgrupo A1 ha visto incrementadas sus retribuciones desde el uno de enero del dos mil veintitrés en 2.728,74 euros respecto a su situación anterior a la carrera, y 1.563,80 si pertenece al A2.

Si cobra el grado III de carrera, desde el uno de enero de dos mil veinticuatro, ha visto incrementado su salario en 3.213,70 euros si pertenece al subgrupo A1 y 1.531,04, anualmente, si pertenece al subgrupo A2.

Son solo algunos ejemplos de lo que supone un modelo en el que actualmente hay 7.000 docentes cobrando alguna de las categorías de carrera profesional y otros 7.000 han visto incrementados sus sexenios.

A todos ellos hay que sumar más de 1.000 docentes a los que provisionalmente se ha reconocido la categoría I de la carrera profesional correspondiente al año dos mil veinticuatro por el procedimiento que ahora está en pleno desarrollo y que va a continuar su normal tramitación.

Todo esto forma parte de una política general de diálogo y de mejora de las condiciones laborales de nuestros docentes, también de las retributivas, con una carrera profesional y unos incrementos que -como acaban de comprobar- han beneficiado a muchos de ellos; y lo sigue haciendo, porque la sentencia con la que algunos han pretendido generar confusión, preocupación y una alarma infundada solo se refiere a un defecto de forma en la tramitación del decreto por el que se aprueba el reglamento. Nada más.

Espero que a partir de hoy sean algo más serios, más responsables y no sigan difundiendo informaciones o valoraciones que no se ajustan a la realidad.

Señorías, hecha la valoración acerca de lo que ha supuesto esta primera sentencia por la que comparezco, me referiré a continuación al contenido de la segunda, la Sentencia 534/2025 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Antes de nada, he de poner de manifiesto que, para la determinación de la jornada lectiva de los docentes pertenecientes al cuerpo de profesores de Formación Profesional, la Consejería de Educación aplica lo establecido en la normativa vigente, que incluye el Decreto Ley 1/2023, de treinta de marzo, por el que se establece la jornada de trabajo de los empleados públicos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, en el que se establece que el horario lectivo del profesorado estará entre 17 y 19 horas lectivas.

Para el profesorado de Formación Profesional también se ha aplicado la Orden EDU/491/2012, de veintisiete de junio, por la que se concretan las medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito de los centros docentes



no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León. En esta obra... en esta norma, perdón, se establece que los profesores que impartan ciclos formativos de grado medio y superior de Formación Profesional, siempre que sea posible, podrán acumular los períodos de docencia del trimestre en que los alumnos realizan el módulo de formación en centros de trabajo durante los dos trimestres restantes, con un máximo de 25 períodos lectivos semanales.

Quiero decirles que la Consejería de Educación siempre -digo siempre- ha calculado el horario de los profesores de Formación Profesional de esta manera, a no ser que se trate de tutores de prácticas, puesto que, a diferencia del resto del profesorado en los que el alumnado pertenece y permanece en las aulas los tres trimestres, el alumnado de Formación Profesional está realizando en el tercer trimestre su formación en la empresa, no en el aula. Por dicha razón, se realiza un cómputo anual de las horas que debe impartir, equilibrando el horario de dedicación en función del período de prácticas.

Hay que tener en cuenta, además, a la hora de establecer los horarios del profesorado de Formación Profesional, las características de nuestros centros educativos -ámbito rural, alta dispersión del número de alumnos en determinadas zonas y ciclos formativos-, en concordancia con las necesidades y las responsabilidades de eficacia y eficiencia que deben dirigir la actuación de la Administración.

Por otro lado, la publicación de la Ley Orgánica 3/2022, de treinta y uno de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, supuso una modificación en la estructura de dicha formación, que en el curso veinticuatro-veinticinco se ha empezado a aplicar en nuestra Comunidad mediante la publicación de los nuevos currículums y los diferentes reales decretos que ordenan los ciclos.

Por tanto, hasta este curso nos encontrábamos en un período de transición en el que, a falta de desarrollo normativo -necesario para el buen funcionamiento de la Formación Profesional en materia de horarios para los docentes-, se ha mantenido la normativa aplicada anteriormente, intentando minimizar, en cualquier caso, el número de docentes que pudieran verse afectados. Considerando que el próximo curso veinticinco-veintiséis las nuevas directrices de la Formación Profesional estarán siendo de aplicación en primero y segundo de Formación Profesional, el objetivo de esta Consejería estaba marcado en ceñir la totalidad de los horarios de profesorado en enseñanzas medias, incluidos los profesores de Formación Profesional, al Decreto-ley 1/2023, de treinta de marzo.

Y, a este respecto, creo que es importante resaltar que la sentencia dictada en primera instancia por el Juzgado Contencioso Administrativo número 3 de Valladolid desestimó la demanda al no encontrar discrepancias entre la aplicación del citado decreto-ley y la Orden EDU/491/2012, de veintisiete de junio, que viene a organizar o distribuir a lo largo del curso el cómputo horario de este colectivo. Es decir, que este Juzgado consideró conforme a derecho la actuación de la Consejería de Educación.

Con posterioridad, el Tribunal Superior de Justicia, al resolver el recurso de apelación contra la sentencia del Juzgado Contencioso Administrativo número 3 de Valladolid, lo estimó, e hizo una interpretación de las normas diferente, que, por supuesto, la Junta de Castilla y León acatará y cumplirá, como hace siempre.



En cuanto al alcance y el impacto de todo esto, también quiero poner de manifiesto que afecta a una pequeñísima parte de los docentes. Estudiando los horarios de todos los docentes de Castilla y León en el curso veinticuatro-veinticinco, menos de un 2 % tiene 20 o más horas lectivas. Ese 2 % corresponde a aquellos que imparten ciclos formativos de grado básico, medio y superior que ven compensada esta jornada en el tercer trimestre del curso escolar, ya que cuando imparten segundo curso de cada uno de estos ciclos sus condiciones laborales varían notablemente respecto al resto de docentes que imparten docencia en la ESO, en Bachillerato o primer curso de los ciclos formativos.

El profesorado que imparte docencia de los cursos mencionados, de segundo curso, cuenta con una jornada lectiva peculiar –como digo–, ya que en el tercer trimestre los alumnos que aprueban todos los módulos acuden a las prácticas en las empresas correspondientes y no asisten a clases en el centro docente, mientras que los alumnos que no aprueban se les asigna un horario mínimo de una o dos horas semanales para la recuperación del módulo o módulos no superados. El tutor de segundo asume la tutoría de la FCT, que son 6 períodos lectivos semanales durante todo el curso y 4 en los ciclos de grado básico. El resto de los profesores de estos cursos, al no tener alumnado en el tercer trimestre, queda a disposición de las actividades que le asigne el equipo directivo.

Esa era, señoría, la... la explicación a todo esto. En cualquier caso, y como no puede ser de otra manera –como digo–, se dará cumplimiento a la sentencia; algo que –insisto– estaba ya planificado para esta Consejería, que implantaba gradualmente el horario de 17 a 19 horas de todo el profesorado de Formación Profesional, en consonancia con la aplicación gradual de la Ley Orgánica 3/2022, de treinta y uno de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional. El coste de esta implantación se estima en alrededor de 20 profesores, garantizando así que todos los profesores de Formación Profesional tengan ese horario máximo de 19 horas lectivas.

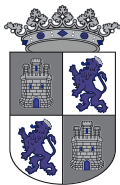
Con esto termino mi intervención inicial. He tratado de exponerles con detalle la valoración de ambas sentencias, poner en contexto las cuestiones a las que se refieren y exponerles las decisiones que estamos adoptando para su ejecución. A la espera de escuchar las palabras de los diferentes portavoces de los grupos, quedo a su disposición en mis posteriores intervenciones para cualquier otra aclaración relacionada con el objeto tema... con este tema objeto de comparecencia. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR HERAS JIMÉNEZ):

Gracias, consejera. ¿Hay algún grupo que quiera solicitar un receso de 15 minutos? ¿No? Pues proseguimos con la... con la Sesión. Para fijar preguntas, formular... –perdón– para fijar posiciones, formular preguntas o hacer observaciones, se abre un turno de los diferentes portavoces de los grupos parlamentarios. Y, en primer lugar, comenzamos por el grupo solicitante, y tiene la palabra el señor Pablos Romo, por un tiempo máximo de diez minutos.

EL SEÑOR PABLOS ROMO:

Gracias, señor presidente. Buenos días, señora consejera. Bienvenida. Comparece usted esta mañana de forma absolutamente extraordinaria, después de que



el conjunto de los grupos de la Oposición hayan aceptado incluir esta solicitud de comparecencia de nuestro grupo dentro de las actividades a desarrollar habiéndose habilitado la primera quincena del mes de julio. Y lo hace de forma extraordinaria para hacer algo que debiera ser ordinario, que es el control por parte de este Parlamento al Gobierno autonómico, algo que en esta Comisión se ha pervertido de forma absoluta en los últimos meses, cuando solicitudes de control habitualmente por preguntas masajes bien del Grupo Popular o bien los procuradores de Vox, que están ahora en el Grupo Mixto, a diferentes cargos de la Consejería.

Bien, nos ha convocado el presidente de las Cortes y los socialistas hemos decidido priorizar esta solicitud de comparecencia, de las que estaban ya publicadas, porque nos parece que es importante valorar cómo afecta a las mujeres y hombres que se encargan de la docencia en nuestra Comunidad Autónoma, que son los principales responsables de un sistema del que estamos todos orgullosos, pero que ni en sus condiciones laborales ni sus retribuciones se hace justicia con la tarea que hacen habitualmente.

Es probable, señora consejera, y compartirá con nosotros, que fuese de más actualidad la última solicitud de comparecencia que nosotros hemos registrado, que tiene que ver con el ciberataque que sufrió la Consejería en el mes de mayo; pero no pudimos priorizarla porque no estaba publicada en el momento en el cual la Mesa acordó la habilitación de estos 15 días.

Hemos escuchado al señor portavoz que usted no tiene ningún problema en comparecer. Le animo a que lo haga, porque es importante que de este tema también se dé cuenta en estas Cortes. Lo puede hacer en su segunda intervención, puede pedirlo ante la Diputación Permanente, pero es relevante que informe de eso. Y nos parece que es importante que informe porque el Colegio Profesional de Ingenieros de Informática de Castilla y León el pasado dos de julio emitió un informe en el que textualmente dice lo siguiente: "La falta de decisiones políticas pone en riesgo la seguridad digital de Castilla y León".

Y esto ocurre porque los profesionales informáticos aseguran que la Junta de Castilla y León no aplica de forma generalizada el Esquema Nacional de Seguridad, una normativa estatal de obligado cumplimiento que establece los requisitos mínimos de seguridad para los sistemas informáticos del sector público. Esto es consciente que es grave y, por tanto, nos parece que debiera usted informar al respecto.

Señora consejera, aparte de esta que está haciendo hoy de forma extraordinaria, tiene pendientes otras 3 solicitudes de comparecencia. Le animamos a que las haga antes de que acabe la legislatura:

Una la tiene desde el año dos mil veintidós, y tiene que ver con la eliminación del Programa 2030, que afecta a centros con estudiantes vulnerables. Por cierto, en su programa electoral de ese año prometieron impulsarlo. Lo impulsaron tanto que en el primer verano después de la toma de posesión lo eliminaron.

Tiene pendiente, desde el año dos mil veintitrés, que nos informe sobre el Programa Andrés Laguna. Por cierto, han convocado, la última vez, creo que en el de ayer o antes de ayer la resolución. ¿Se acuerda? Aquel que iba a llenar nuestras universidades de premios nobeles y no nos consta que haya venido ninguno, entre otras cosas, por las condiciones precarias.



Y tiene pendiente desde enero del dos mil veinticuatro que informe sobre el maltrato de los centros educativos en materia de los gastos de funcionamiento. Le animamos a que las tres lo puedan hacer cuanto antes.

Vamos a centrarnos ya en las sentencias a las que se ha referido usted y que forman parte del orden del día de esta Comisión.

La primera fue motivo o obtenida a partir de un recurso de la Federación de Servicios Públicos de la UGT, y anuló -lo ha dicho usted-, porque no se hicieron bien las cosas, el reglamento que regula en el ámbito de educación la carrera profesional.

Pues bien, esta anulación significa que al día de hoy ese reglamento no esté en vigor, y, por tanto, usted tiene que ser consciente. ¿Nos parece bien que no haya tenido ninguna retribución... ninguna consecuencia en la retribución del profesorado? Desde luego. Lo que nos parece mal es que hayan hecho ustedes algo que ha sido objetivamente ilegal. Y no es porque lo diga el Grupo Socialista, sino porque lo dice el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Porque las normas o se aprueban legalmente o no se aprueban, y ustedes no lo han hecho.

Por cierto, señora consejera, les condenaron en costas; recurrieron en casación al Tribunal Supremo, el Tribunal Supremo les inadmitió su recurso y les volvió a condenar en costas. En esa explicación detallada que dice que iba a hacer sobre esto ha obviado este dato; supongo que lo tiene. ¿Puede informar a esta Comisión cuál ha sido el coste para las arcas autonómicas de las costas de la sentencia y de no admitirle el recurso de casación? Porque eso es muy importante.

Bien, consecuencia de esta anulación: la regulación de la carrera profesional docente quedó pendiente de una nueva reglamentación. Nos ha dicho usted que están en ello. Pues bien, nosotros creemos que deben aprovechar la nueva reglamentación para corregir el hecho de que no sean compatibles en Castilla y León los sexenios y la carrera profesional docente. ¿Por qué lo creemos? Porque ocurre en la mayoría de las Comunidades Autónomas de España en las cuales está regulada esta carrera profesional y porque hay acuerdos plenarios que se lo solicitan. Y pareciera razonable que el... que el Legislativo, cuando plantea algo, el control al Gobierno, y se acuerda, el Ejecutivo lo cumple.

Mire, hay un acuerdo del veintiuno de octubre de dos mil veintiuno, textualmente: "El Pleno de las Cortes, por mayoría absoluta, aprobó impulsar la urgente reforma de la Ley de la Carrera Profesional de Castilla y León para que las y los docentes puedan compatibilizar los beneficios de esta con los derechos adquiridos con los complementos denominados sexenios".

Pues bien, podría decirnos usted: esto es muy antiguo, ya se votó después, por eso no lo hemos cumplido. Pero ese no sería un buen argumento, señora Lucas, porque el pasado veinticuatro de junio, el Pleno, de nuevo por mayoría absoluta, acordó, dentro de uno de los 11 puntos que el Grupo Socialista consiguió sacar adelante en el mismo, lo siguiente: "Mejorar, acordándolo con los representantes sindicales, las condiciones salariales de las y los docentes, así como establecer la compatibilidad de los complementos por la carrera profesional y por sexenios". Pues bien, le solicitamos hoy que haga caso a este Pleno y que, por tanto, aprovechen -lo que ahora tienen que hacer para legalizar lo que hicieron ilegalmente- para hacer compatibles ambas cosas: carrera profesional y sexenios.



Junto a ello, le animamos a algo más. Sabe que los cinco sindicatos presentes en la Mesa Sectorial de Educación se manifestaron ante su Consejería el pasado dieciséis de enero y plantearon un manifiesto conjunto que tenía una serie de reivindicaciones; se las recuerdo: aprobar una mejora del complemento docente, crear un complemento de tutoría para todo el profesorado, incrementar los factores de itinerancia para compensar a maestras y maestros de los CRA, y regular la reducción de la jornada lectiva para mayores de 55 años. Nos consta que están negociando con los sindicatos. Quiero decirle que, si aprueban esto, van a contar con nuestro apoyo. Por tanto, hoy también sería buen día para que dejase claro ante estas Cortes si están o no dispuestos a aceptar estas reivindicaciones justas sindicales.

La segunda sentencia. En este caso, a instancias de la Federación de Enseñanza de Comisiones Obreras, ha anulado el exceso de jornada del cuerpo de profesores técnicos de Formación Profesional y les ha obligado a equiparlo con el resto de los docentes. Bien, en ese Acuerdo que antes le leía del veinticuatro de junio también le pedíamos que cumplieren esta sentencia. Nos congratula saber que no van a recurrirla; estaríamos arriesgados probablemente a otra condena en costas. Pero lo que no vamos a consentirle, señora Lucas, es el filibusterismo de decir que cumplen la sentencia sin hacer nada distinto a lo que estaban haciendo antes. Es decir, que, con los mismos cupos, con los mismos cupos, van a querer cumplirla.

Pues bien, el exceso de horario lo han estado justificando en base -lo ha dicho usted, por cierto- a la Orden mil cuatrocientos... 491 de dos mil doce. Verdad, lo ha dicho. Lo último que decían es que esos recortes de la era Rajoy-Wert los habían derogado. Pues no parece que los hubiesen derogado, porque el profesorado de Formación Profesional ha estado sufriendo durante estos últimos cursos las consecuencias de los mismos.

Y ahora -lo ha dicho usted también- tienen la intención de hacer trampa diciendo que en el período de prácticas los profesores no tienen nada que hacer. Y le voy a leer algo que usted seguro que conoce. Es la Orden EDU/1051/2016, de doce de septiembre, por la cual se regula la organización y funcionamiento de los centros integrados de formación profesional de titularidad pública dependientes de la Consejería. Textualmente, Artículo 37: "Cuando el alumnado esté realizando la formación en los centros de trabajo, el jefe de estudios asignará las horas lectivas que durante ese período queden disponibles en los horarios individuales del profesorado a la realización de actividades relacionadas con la recuperación de módulos profesionales pendientes de superación, tutoría del módulo profesional de 'Formación en centros de trabajo' y de la formación profesional dual, actividades de recuperación, profundización y apoyo con grupos de alumnos de su mismo ciclo formativo o de otros ciclos de la misma familia profesional, impartición de otros módulos profesionales, evaluación y acreditación de competencias profesionales, tutoría del módulo de proyecto, participación en actividades formativas o colaboración en proyectos de innovación y desarrollo tecnológico, calidad, u otros que lleve a cabo el centro". Esto es lo que tienen que hacer estos profesores.

Por cierto, decirles que no cuenten las tutorías o, señora Lucas, decirle a los equipos directivos que renuncien a la reducción que tienen de jornada para que den clase, que lo están haciendo, es hacer trampas. Cumplir la sentencia solo se puede hacer aumentando los cupos en algunos centros; y a eso, esta mañana, también le requerimos.

**EL PRESIDENTE (SEÑOR HERAS JIMÉNEZ):**

Para fijar posiciones, formular preguntas o hacer observaciones, pues ya que el Grupo Mixto, aunque haya firmado la comparecencia, pues no ha aparecido, pues pasamos al Grupo Unión del Pueblo Leonés-Soria ¡Ya! y le damos la palabra al señor Palomar Sicilia, por un tiempo máximo de diez minutos.

EL SEÑOR PALOMAR SICILIA:

Sí. Muchas gracias, presidente. Buenos días, señorías. Y bienvenida, señora consejera, y a parte de su equipo que se encuentran hoy aquí.

Bueno, en relación con las recientes sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, la 1000/2024 y la 534/2005, que anula el Decreto 50/2022, del veintidós de diciembre, por la que se regula el reglamento de la carrera profesional horizontal del personal docente de enseñanzas no universitarias en nuestra Comunidad, pues me gustaría destacar que nos encontramos ante un momento clave para la educación en Castilla y León. Y es que lo que han... se han... han puesto de relieve ambas sentencias no es un simple defecto administrativo ni una diferencia de criterios técnicos entre partes. Lo que han dejado patente es una profunda desatención de los derechos de los profesores, del profesorado de nuestra tierra, y, peor aún, una falta de voluntad política para construir un modelo justo, coherente y homologable; como sí ocurre, por ejemplo, en otras Comunidades Autónomas.

La Sentencia 1000/2024 pues anuló de forma tajante el Decreto 50/2022, que forzaba a los docentes a elegir entre dos... entre dos derechos retributivos legítimos, el de complemento autonómico de carrera profesional o los sexenios. Tal como indicó el Tribunal, este decreto vulnera principios básicos de igualdad, méritos acumulados y protección del derecho adquirido, generando un agravio comparativo inaceptable respecto a docentes de otras Comunidades Autónomas –como he dicho– donde ambos conceptos son compatibles, incluso respecto a otros cuerpos funcionariales del propio territorio autonómico.

A este pronunciamiento siguió la Sentencia 534/2025, que inadmitió el recurso de casación promovido por parte de la Junta de Castilla y León –es decir, la nulidad del Decreto 50/2022 es ya firme y no admite discusión–, dejando en evidencia pues a la Junta de Castilla y León.

Estas resoluciones judiciales no son, como algunos podrían insinuar, una maniobra contra la Junta; son más bien un acto de justicia ante un modelo injusto. Un modelo que, en lugar de premiar la dedicación y la mejora continua del profesorado, les penalizaba imponiéndoles una... una renuncia absurda: o formación o carrera profesional, pero no ambas. Una decisión que, además de injusta, ha resultado ahora ilegal; y eso, señorías, tiene consecuencias.

En este punto debemos recordar –como bien señaló desde la parte sindical UGT– que este decreto se impuso unilateralmente, sin el necesario consenso de los sindicatos representativos del profesorado y sin tener en cuenta precedentes normativos o jurisprudenciales. En este sentido, me gustaría reconocer la importancia del papel sindical en este asunto en defensa de este caso, pese pues a los intentos de desprestigio que han sufrido desde las instituciones, que deberían estar para pues escucharles y no para ignorarles, como hacen.



Y es que, si bien en la... en Castilla y León contamos con uno de los cuerpos docentes más valorados en España, tanto por su profesionalidad como por sus resultados, paradójicamente, es también pues uno de los peor retribuidos. Así que, ¿cómo se explica esta contradicción? ¿O cómo podemos seguir afirmando que apostamos por la excelencia educativa cuando negamos derechos básicos a quienes la hacen posible? No es aceptable que la Junta siga actuando en la... a la defensiva, que siga pues tratando a los profesionales de la educación pública como si fueran un coste del que hay que prescindir y no como la base de nuestra educación y del futuro de nuestros territorios, especialmente los más despoblados.

Por todo esto, consideramos que la Junta debe ponerse a trabajar con carácter inmediato para dar una solución a la situación en la que se encuentran nuestros docentes; también para reparar el daño causado y cumplir con la sentencia sin dilación, que esto es que se designe... que se diseñe -perdón- un nuevo modelo de carrera profesional horizontal que no sea excluyente, que sea compatible con los sexenios, como ya ocurre en otras Comunidades Autónomas -y vuelvo a repetirlo-, Comunidades Autónomas como Andalucía, Castilla-La Mancha, Extremadura o Galicia, y que no penalice pues a quienes invierten su tiempo y esfuerzo en la mejora de su formación.

En este sentido, destacar que en octubre de dos mil veintiuno el Pleno de las Cortes de Castilla y León aprobó por mayoría absoluta -creo que lo ha nombrado aquí el señor Pablo Romos- una iniciativa parlamentaria presentada por el partido... bueno, por el Grupo Parlamentario Socialista, en la que recogía expresamente esta reivindicación: compatibilidad entre sexenios y carrera profesional. Han pasado... han pasado ya tres años y medio desde aquella votación. Nada se ha hecho al respecto más allá de ignorar el mandato, de ignorar a los sindicatos, a los profesionales y a la Justicia, hasta que, claro, pues eso, la Justicia pues les ha dado un revés en forma de sentencias firmes.

En este sentido, en este mismo contexto, no podemos dejar de referirnos a otra cuestión también abordada por el Tribunal Superior de Justicia, como es la jornada lectiva del profesorado de Formación Profesional. Nos preocupa enormemente que una parte significativa de este profesorado haya visto como las... como se les impone una carga horaria mayor, sin el debido proceso negociador y sin atender a las características específicas de su actividad docente.

Le estoy mirando, señora Bellota, y bueno, y ya sé que no les está gustando lo que estoy diciendo, pero déjeme terminar. Yo creo que, no sé... Bueno, es que... Eso, calle de la boca un poco. *[Murmullos]*.

EL PRESIDENTE (SEÑOR HERAS JIMÉNEZ):

Señor... señor Palomar, tiene usted... está usted en el uso de la palabra.

EL SEÑOR PALOMAR SICILIA:

Sí, sí. No, si yo sigo... sigo, pero, claro, es que si está interrumpiendo y está hablando, yo... yo la estoy escuchando, señor presidente...

EL PRESIDENTE (SEÑOR HERAS JIMÉNEZ):

Por favor, prosiga.



EL SEÑOR PALOMAR SICILIA:

... entonces, bueno... Eso es. Las decisiones unilaterales de la Consejería han generado un clima de desconfianza, de tensión innecesaria y de pérdida de motivación entre profesionales que son clave para el desarrollo productivo y laboral de nuestra Comunidad Autónoma. Por tanto, consideramos que la Consejería de Educación debe abrir de inmediato un proceso de negociación real con los representantes de estos cuerpos para revisar las condiciones laborales impuestas y adaptarlas a la realidad de los centros, del alumnado y de la comunidad educativa.

Señorías, la educación pública no puede construirse sobre la precariedad, la desigualdad o la arbitrariedad administrativa. Debe basarse en el respeto de los derechos, en la seguridad jurídica y en la dignidad profesional. El profesorado de Castilla y León lleva años demostrando su valía en las aulas, en los centros y en la formación permanente. Les exigimos sacrificios, les pedimos innovación, les instamos a ser el motor del cambio pedagógico, pero luego la Junta se niega... les niega el justo reconocimiento que merecen. Y así, señorías, no se hacen las cosas.

Así que, nada, por terminar, confío y espero que se propongan un planteamiento alternativo justo y negociado para solucionar la situación actual que han creado ustedes mismos desde la propia Junta de Castilla y León y desde esta Consejería de Educación. Nada más. Y muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR HERAS JIMÉNEZ):

Para fijar posiciones, formular preguntas o hacer observaciones, tiene la palabra, por parte del Grupo Parlamentario Vox Castilla y León, doña María Luisa Calvo, por un tiempo máximo de cinco minutos. *[Murmullos]*. Perdón, de diez minutos.

LA SEÑORA CALVO ENRÍQUEZ:

Gracias, presidente. Bienvenida, señora consejera. Comparece usted hoy ante esta Cámara tras dos sentencias firmes del Tribunal... del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León que declaran nulas las decisiones adoptadas por su Consejería en materia educativa. En primer lugar, desde nuestro Grupo debemos mostrar nuestro malestar con una legislación más propia de regímenes totalitarios que pretenden hacer de la figura del profesor un instrumento al servicio de objetivos ideológicos cuando su labor en una sociedad democrática moderna es ser la piedra angular de una enseñanza de calidad. Pero para llevar a efecto esta importante función es preciso ordenar de forma eficaz el régimen laboral que afecta al profesorado, una normativa que, en vez de preocuparse en aplicar imposiciones ideológicas, se ocupe de garantizar una transparencia, seguridad y responsabilidad institucional conectadas con las verdaderas necesidades del sistema educativo y de sus profesionales.

La primera, la Sentencia 1000/2024, anula el Decreto 50/2022, de veintidós de diciembre, que regulaba la carrera profesional horizontal del profesorado, y el fallo cita... dictado no cuestionaba el contenido del modelo de opción entre los complementos de sexenios y los de carrera profesional -apoyado por nuestro grupo en todo momento-, sino su tramitación.



El decreto se anula por no cumplir con la sumisión formal al dogma del impacto de género y por no poner al sistema educativo al servicio de los Objetivos 4 y 5 de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030. Es precisamente porque se ha asumido sin cuestionar estos criterios respaldados por la izquierda, impuestos desde instancias supranacionales sin legitimación soberana alguna –he de decir–, por lo que padecemos este marco legal que obliga a justificar cualquier actuación a través del prisma ideológico, lo que convierte a una norma legítima en víctima de su propia sumisión a esta lógica.

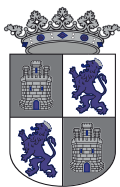
Lo avisamos: si usted legisla bajo las reglas del adversario político, legisla... tarde o temprano esta regla se vuelve en su contra y minan la atribución de su norma. La exigencia superflua de un informe de impacto de género en contextos educativos ajenos a riesgos reales no responde a demandas pedagógicas, organizativas ni técnicas, no mejora la calidad educativa y no impulsa recursos académicos. Sin embargo, se impone condicionando la aprobación de cualquier norma, incluso aquellas dirigidas a reconocer la valía del profesorado.

La sentencia critica también la negociación sindical, pero aquí también hay una situación en la que ustedes se han dejado dominar por la izquierda sin presentar batalla alguna. Por ello, en nuestra opinión, y más allá de lo que estime la sentencia, no puede haber verdadero diálogo social cuando solo se admiten como interlocutores a los sindicatos de siempre, Comisiones Obreras y UGT, marginando al resto; algunos, indiscutiblemente, tanto o más representativos en el ámbito docente, como CSIF y ANPE. La representación sindical plural es un derecho garantizado y su omisión convierte el proceso en mera... en mera burocracia... en merma burocracia... burocrática, perdón. El resultado es una norma sin respaldo real que, con su apoyo, pretendía ser blindada, pero terminó desplomándose bajo su estructura excluyente y partidista.

Conviene subrayar que el Decreto 50/2022, más allá de sus fallos procedimentales, introducía una lógica de reconocimiento profesional basada en el mérito y en la evaluación del desempeño, no en la mera antigüedad. Esta es una orientación que desde nuestro grupo comparte plenamente. La carrera profesional horizontal, tal y como se diseñó, ofrecía una vía voluntaria y estructurada y, además, evaluable para que el docente comprometido pudiera progresar sin depender exclusivamente del tiempo de servicio.

Frente al modelo de sexenios, hoy convertido en un trámite casi automático, esta norma proponía un sistema moderno, sostenible y adaptado a la realidad del trabajo docente. Por eso dijimos entonces, y repetimos hoy: el fondo del decreto era acertado. Lo que ha fallado, una vez más, es su forma de aplicación, debido, en el fondo, a que el PP no ha dado la batalla ideológica de la izquierda y únicamente se ha arrimado a la misma, dejando leyes cuyos procedimientos ha ignorado en la aplicación de este decreto y han llevado a la anulación del mismo.

En cuanto a la Sentencia 534/2025, que anula la ampliación de la jornada lectiva en Formación Profesional más allá de los límites legales, la Consejería permitió, y en algunos casos, además, ordenó, que el profesorado impartiera hasta 25 horas lectivas semanales, incumpliendo el tope de 19 horas establecido normativamente. El Tribunal declara esta práctica ilegal y señala que no se negoció ni justificó adecuadamente. Además, fue aplicada de forma desigual, destacando al menos 7 centros, por ejemplo, afectados, en la comarza... en la comarca del Bierzo.



No estamos, por tanto, ante una decisión puntual o marginal, sino ante un patrón de actuación sistemática que vulneró los derechos laborales de decenas de docentes.

Aquí no estamos solo ante una infracción jurídica; estamos también ante una gestión basada en la improvisación, que recae sobre el profesorado como una carga adicional sin respaldo legal, y cuya corrección ahora implicará –como dicta la sentencia– compensaciones económicas, reorganización de horarios y ampliación de plantillas; todo ello costado con fondos públicos, no con responsabilidades políticas. Y todo ello derivado de una planificación errónea que pretendía ahorrar recursos a costa del profesorado y que ahora se traduce en un coste aún mayor, tanto económico como reputacional.

La sentencia señala también que no hubo voluntad alguna de negociación ni transparencia en la toma de decisiones. Se actuó con precipitación, ignorando los límites legales, forzando a los equipos directivos a aplicar instrucciones que ahora se revelan nulas de pleno derecho. Esta forma de operar tiene consecuencias no solo para los afectados, sino para el conjunto del sistema, porque cuando la... la legalidad se convierte en una variable secundaria y el cumplimiento normativo se supedita a los objetivos administrativos del momento lo que se debilita es la confianza en las instituciones.

Y a todo ello se suma un tercer episodio que pone aún más en entredicho la solvencia de su gestión, y es el acceso no autorizado a la plataforma Educacyl ocurrido el pasado treinta y uno de mayo, con afectación potencial a los datos personales de más de 1.000.000 de usuarios del sistema educativo. Un incidente que, lejos de gestionarse con transparencia y rapidez, fue negado públicamente por usted misma en sede parlamentaria cuando Vox le preguntó al respecto. Solo semanas después, y tras conocerse por medios de comunicación las amenazas del presunto atacante, reconoció los hechos admitiendo que el sistema había sido vulnerado y que se investigaba lo ocurrido.

Esta falta de claridad, esta gestión errática, no es aceptable en una Consejería que custodia datos sensibles de docentes, alumnos y familias. Se permitió durante días que la plataforma siguiera operativa sin una advertencia clara a los usuarios. No hubo una notificación inmediata a la... a la Agencia Española de Protección de Datos ni a los afectados. Todo se abordó con retraso, contraindicaciones y una evidente falta de coordinación.

Por todo esto, podemos decir que su gestión es manifiestamente mejorable; mal en la gestión de los derechos laborales del personal docente, como prueban las dos sentencias que hoy nos traen aquí, y mal también en la gestión de los datos personales de la ciudadanía de Castilla y León, como ha quedado demostrado en este episodio de ciberseguridad.

No se puede apelar únicamente a los buenos resultados de los informes PISA para presumir de solvencia educativa; también hay que reconocer errores cuando se cometen, asumir responsabilidades y garantizar que no vuelvan a repetirse. Nada más. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR HERAS JIMÉNEZ):

Para fijar posición, realizar preguntas u observaciones, tiene la palabra doña Carmen Sánchez Bellota, por el Grupo Parlamentario Popular, y por un tiempo de diez minutos.

**LA SEÑORA SÁNCHEZ BELLOTA:**

Gracias, presidente. Señorías, buenos días. Bueno, quiero comenzar dando la bienvenida a... una vez más a esta Comisión a usted, señora Lucas, y a todo el equipo que la acompaña. Si bien me gustaría manifestar como nuestro grupo parlamentario no ha entendido en ningún momento que, después de las diversas declaraciones que usted ha realizado sobre este tema, hoy tengamos que celebrar esta Comisión extraordinaria para volver a aclarar estas dos sentencias, cuando se está dando cumplimiento riguroso a la legalidad y, además, se han dado ya... se han dado las aclaraciones correspondientes en más de una ocasión sobre... sobre estas sentencias.

Y tanto es así como, en primer lugar, nos ha llamado la atención que el propio grupo proponente pues ha utilizado más... casi más de la mitad del tiempo para su exposición para hablar de temas que nada tienen que ver con las sentencias por las que hoy estamos aquí. Y quiero manifestar, con la claridad que exige el momento, el apoyo firme y argumentado del Grupo Parlamentario Popular a la posición expresada en su comparecencia sobre estas dos Sentencias, 1000/24 y 534/2025, que -como ya ha comentado- corresponden al decreto de la carrera profesional docente y al horario lectivo de los profesores de Formación Profesional.

En primer lugar, quiero dejar constancia del máximo respeto de este grupo político al Poder Judicial. Ambas sentencias se están acatando y se están ejecutando en sus estrictos términos, pero es necesario contextualizar los fallos para no incurrir en error ni alarma a la ciudadanía, como lamentablemente han intentado hacer algunos grupos, especialmente el grupo proponente, el grupo... el Partido Socialista.

Miren, puedo comprender el interés de abordar diversos ángulos de la situación actual y las dinámicas políticas que subyacen a estas comparecencias. Sin embargo, permítanme que, basándome estrictamente en el contenido de las sentencias, que es el tema que hoy nos trae aquí, las Sentencias 1000 y 534 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, me ciña a lo que estas resoluciones judiciales nos indiquen de forma clara y explícita, que es precisamente la razón de su intervención y la defensa de la legalidad que emana de este fallo.

Miren, la sentencia que nos ocupa, y que este grupo parlamentario defiende en su rigor jurídico, es un claro ejemplo de la independencia judicial y de la importancia del cumplimiento escrupuloso de los procedimientos en la elaboración normativa. El Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León ha anulado el Decreto 50/2022 de la Junta de Castilla y León no por una cuestión de fondo -y quiero dejarlo claro-, no por una cuestión de fondo sobre la carrera profesional docente, sino por, únicamente, no haber incluido de forma adecuada en su tramitación el informe de impacto de género. Y hay que decirlo alto y claro, porque no vale ni tergiversar ni manipular con un afán alarmista que resulta -como ya ha dicho usted-, señora consejera, del todo irresponsable.

Queda claro que no se cuestiona ni el contenido del decreto ni el modelo de carrera profesional horizontal ni su legalidad. De hecho, el propio Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León ya había validado este modelo en sentencias previas -como usted bien ha dicho-: en las dictadas en diciembre del dos mil veintidós, de marzo del dos mil veintitrés y de marzo del dos mil veinticuatro.



El decreto es la plasmación del mandato legal de la Ley 7/2019, aprobada por estas Cortes –como también usted ha mencionado–, que establece una opción entre sexenios y carrera profesional para evitar duplicidades retributivas. Gracias a ello, hoy 15.000 docentes se han beneficiado de este sistema, se han incrementado sus retribuciones en más de 3.000 euros anuales por los... para los niveles más altos y se han reconocido provisiones para más de 1.000 docentes solo en el dos mil veinticuatro. Esto, señorías, es avanzar en la mejora de las condiciones laborales del profesorado, no generar confusión ni obstaculizar el progreso.

Y permítanme ser clara. El Partido Socialista ha tratado de usar esta sentencia para generar una alarma completamente injustificada, haciendo afirmaciones que solo se pueden explicar –como bien ha dicho también usted– desde la ignorancia o desde la mala fe. Han comentado que se ha tumbado el modelo de carrera, y esto es completamente falso. Y quiero decirlo –como decía antes– alto y claro: completamente falso. Este tipo de declaraciones del Grupo Parlamentario Socialista son imprudentes. No se puede alarmar al personal docente ni utilizar sus derechos como moneda política. Se conocía perfectamente el contenido exacto de la sentencia y, aun así, han preferido desinformar.

No se cuestiona el contenido del modelo –como decía–, no se declara ilegal la opción entre sexenios y carrera profesional, no se desautoriza el sistema pactado por... con los sindicatos; solo se exige completar un trámite que ya se está subsanando con la retroacción del procedimiento. Es decir, pura corrección técnica dentro del respeto institucional.

Tampoco se ofrece base alguna para cuestionar la objetividad del Tribunal Superior de Justicia en su aplicación del Derecho, que es precisamente lo que defendemos. La sentencia se basa en hechos, en la confrontación de documentos internos de la propia Administración y en el cumplimiento de un procedimiento legal establecido, lo que la dota de plena validez jurídica.

Es crucial entender que esta sentencia no entra en el fondo de la carrera profesional docente ni se pronuncia sobre su diseño o conveniencia; se limita a establecer que el procedimiento de elaboración de la norma no cumplió con las garantías formales exigidas por la Ley de evaluación del impacto de género, una ley cuyo espíritu es asegurar que nuestras normativas contribuyan efectivamente a la igualdad.

¿Qué hace el Partido Socialista? Pues, en primer lugar, asumir la realidad... en lugar de asumir la realidad –perdón– prefiere hablar de tumbar el modelo de carrera, de anulación por ilegalidad. ¿Esto es ignorancia o mala fe –como bien también ha dicho usted–? Señorías, ni el profesorado ni los ciudadanos se merecen este tipo de discurso.

Con respecto a la segunda resolución judicial, la 534/2025, versa sobre el cómputo horario de los docentes de Formación Profesional y establece una interpretación distinta de la norma aplicable a los horarios por parte del profesorado de Formación Profesional. El Tribunal entiende que ya no debe de aplicarse –como se venía aplicando– la Orden EDU/491/2012, de medidas urgentes de racionalización del gasto público, y que todos los docentes deben ajustarse estrictamente al Decreto-ley 1/2023 con un máximo de 19 horas lectivas semanales. ¿Dónde está



el problema? El único problema, señorías, es que algunos pretenden aparentar que existe un conflicto donde solo hay una transacción jurídica normal en cualquier sistema que evoluciona.

¿Qué ha hecho el Gobierno autonómico? Asumir la sentencia y planificar su ejecución con total normalidad, ajustando los horarios de menos... -y insisto- de menos del 2 % del personal al que esta sentencia afecta; que, por cierto, ya estaba previsto también ejecutar en el curso veinticinco-veintiséis por parte del desarrollo de la Ley Orgánica 3/2022, de ordenación de la Formación Profesional, ley que -les recuerdo- fue aprobada sin un amplio consenso entre partidos políticos y agentes sociales, lo que ha generado rechazo y dificultades en su implantación. Y que la Consejería de Educación de nuestra Comunidad ha puesto toda la profesionalidad para que los alumnos de nuestra Comunidad no se vieran afectados por la falta de planificación del Gobierno nacional; que, por cierto, tampoco ha contado con las Comunidades Autónomas para esta implantación.

Una vez más, el Partido Socialista ha querido hacer creer que existía una vulneración masiva de derechos laborales. Nada más lejos de la realidad. Y aquí es donde entra el verdadero fondo de la cuestión: el uso oportunista y desleal del Partido Socialista que está haciendo de estas sentencias. Lo que había era una interpretación técnica válida y avalada en primera instancia, que luego ha sido modificada por el TSJ, por el Tribunal Superior de Justicia; y esto no es un escándalo. Esto es Estado de derecho.

Señora consejera, nuestro grupo parlamentario no está aquí para alimentar titulares ni batallas partidistas a costa del profesorado. Estamos para cumplir la ley, mejorar la educación y defender con rigor todo lo que hemos construido entre todos. Castilla y León es referente educativo nacional, y lo es gracias a las políticas serias, responsables y respetuosas con los profesionales.

Siempre contará con nuestro grupo, con el Partido Popular. Confiamos en el rigor jurídico, confiamos en la buena administración y confiamos, como siempre, en nuestros docentes. Y todo ello sin ruido, sin manipulación y con el mantenimiento del diálogo social como primer rector de la política educativa de Castilla y León. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR HERAS JIMÉNEZ):

Muy bien. Perdóneme un segundo. Antes de darle la palabra, señora consejera, quiero advertirle de que solo tiene usted obligación de entrar en el debate o contestar a la... al objeto de la comparecencia, que son las Sentencias 1000/2004 y 534/2005. Tiene la palabra para contestar a las preguntas objeto de la comparecencia.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN (SEÑORA LUCAS NAVAS):

Sí. Muchas gracias, presidente. Bien, pues, en primer lugar, quiero agradecer a todos los grupos las intervenciones en esta comparecencia -como dice el presidente- extraordinaria, centrarme a... a dos sentencias -que yo creo que ya las he explicado anteriormente-. Porque, sí, no tendría ningún problema en responder otras cuestiones, pero no todo vale en el régimen parlamentario ni en el... ni en el Estado de derecho.



Y yo creo que tenemos que respetarnos nosotros a nosotros mismos, y, si hay una comparecencia extraordinaria sobre dos sentencias –que ya vi que en su momento era más un golpe de tuit que lo que luego realmente se produce, el efecto–, pues yo creo que me... mi responsabilidad también es centrarme a lo que el Partido Socialista y el resto de los grupos firmantes de la comparecencia lo han centrado.

Ya se ha visto a lo largo de las intervenciones, de sobre todo los tres portavoces, tanto del Partido Socialista, de Soria ¡Ya!, como Vox, que la importancia de estas sentencias era relativa, porque en sus intervenciones pues se han introducido otros temas –que, como digo, ya habrá ocasión de pronunciarnos–, en otros asuntos.

Eso pone de manifiesto que esta comparecencia extraordinaria pues tampoco era muy de importancia para ustedes, porque ya sabíamos... porque, leyendo la sentencia, es muy fácil explicar... entender una sentencia. Las sentencias se... son claras; o sea, dicen lo que dicen, no lo que dicen que quieren ustedes que digan.

Por tanto, no tengo ningún problema –como digo–, y así lo he hecho, en comparecer en... en una Comisión extraordinaria. Que eso también sirva de ejemplo al Gobierno de España, que, cuando se reiteran y se demandan peticiones de ministros en comparecencias extraordinarias, pues que tengan a bien comparecer y no pongan diferentes excusas para no comparecer en sede parlamentaria. Desde la Consejería y desde mi persona respeto el... el ámbito parlamentario, y cuando se me ha citado he comparecido.

Vuelvo a insistir que estas dos sentencias son sentencias que dicen lo que dicen, y sí que me hubiera gustado venir a comparecer con las otras tres sentencias que validaban el modelo de la carrera profesional docente. Porque si ahora estamos compareciendo con sentencias, no tengo ningún problema en venir a explicar las sentencias del año dos mil veintiuno, del año dos mil veintitrés, dos mil veinticuatro del Tribunal Superior de Justicia, donde validaba el modelo... el modelo de carrera.

Por tanto, para concretar y para explicar a qué se refiere el modelo y la sentencia del decreto que anula el Tribunal Superior de Justicia con ese informe que estaba incompleto, voy a decir que se está subsanando, que hay dos meses para la ejecución de ese decreto y, por tanto, es un decreto que actualmente está en plena vigencia; porque tenemos dos meses para ejecutar esa sentencia.

Se fue a la casación porque inicialmente había una sentencia del Juzgado de lo Contencioso de la Sala 3 que daba la razón a la Administración de la Comunidad Autónoma, porque entendíamos que durante la ley orgánica establecía un período transitorio, y durante ese período transitorio podíamos explicar también la parte de la Formación Profesional. Por eso se fue al ámbito del... de la... por parte de la Formación Profesional.

Centrándome en la sentencia de la carrera, vuelvo a decir que los tres... las tres sentencias que validan la carrera profesional vienen a decir que la ley establece la posibilidad de la compatibilidad. Con esa posibilidad de la compatibilidad se hizo el acuerdo con las organizaciones sindicales, organizaciones de la Mesa Sectorial, no del diálogo social. La Mesa Sectorial de... en la Mesa General estaba CSIF, Comisiones y UGT.

Cuando se hace la posible... la compatibilidad o la no incompatibilidad se establece porque, a diferencia de otras Comunidades Autónomas, la carrera docente y la



carrera profesional de la Comunidad Autónoma de Castilla y León hay una parte que se retribuye de forma idéntica, tanto en la carrera como en los sexenios, que es la formación. Hay otras Comunidades Autónomas que han cogido diferentes modelos y excluyen ese complemento formativo.

Aquí, si optas por los dos conceptos, la actual con cuantía de la carrera y el sexenio, estaría produciéndose una ilegalidad, porque estaríamos retribuyendo dos veces por la misma cuantía a, en este caso, los docentes. Actualmente, con el grado de la carrera, hay 15.000 docentes que se están beneficiando o de un lado o de otro, o sea, de carrera o sexenios.

Por tanto, seremos escrupulosos y respetuosos con las retribuciones de los propios docentes, somos una de las Comunidades Autónomas... que luego ya explicaré cómo tenemos las retribuciones en el ámbito de nuestras Comunidades Autónomas, pero seamos serios y no alarmemos de algo que la sentencia no está diciendo. La sentencia dice que falta un informe de impacto de género, que es necesario complementarlo de otra forma, porque consideramos que era neutro, porque considerábamos que así se ve que en el ámbito de las retribuciones el impacto de género no impacta en las retribuciones, que es una garantía también de igualdad, y lo completaremos. Pero vuelvo a decir que no afecta a la carrera ni a los sexenios y que las retribuciones de los docentes se mantienen con las correspondientes negociaciones.

Hablaban ustedes también, hablaba el Partido Socialista, de las negociaciones con las organizaciones sindicales. Por supuesto que estamos negociando con las organizaciones sindicales, y es en ese ámbito, en ese seno de la Mesa Sectorial, donde abordamos las cuestiones. Las negociaciones y las condiciones laborales no se negocian en... en las sedes parlamentarias, se negocia con los representantes de los trabajadores. Y en esa parte estamos negociando las correspondientes mejoras que queremos hacer.

Respecto a la sentencia de... de la... en el ámbito de la Formación Profesional, a lo largo de mi intervención ya he explicado que la ejecución de la sentencia impone y supone la contratación de 20 profesores a mayores. El portavoz del Grupo Socialista manifestaba que no habíamos ni vamos a implantar ningún profesor a mayores contratado. He dicho en mi primera intervención que contrataríamos 20 profesores más, que es lo que supone que ese 2 % de los profesores de FP que tienen más de 20 horas se ajusten a las 18-19 horas, porque hay que insistir que tenemos prácticamente más del 70 % de profesores de FP con 17 horas lectivas. Por tanto, esa otra parte la supliremos con las nuevas contrataciones de profesores que... que hagamos.

Por tanto, insistir que la Administración y, en este caso, la Dirección General responsable en materia de personal hace un trabajo riguroso, escrupuloso, mirando siempre por la legalidad educativa, mirando siempre por la legalidad en las tramitaciones administrativas. Que es muy fácil hablar solo de las sentencias cuando se condena a la Administración, y no de la multitud de sentencias que los Tribunales Superiores de Justicia dan la razón a la Administración.

Me encantaría que, cuando pidieran una comparecencia, hablaran de todas las sentencias. Por eso, en mi intervención he hablado de todas las sentencias, que son más las que dan a favor que las que realmente validan o invalidan una de la parte



administrativa. Que seamos rigurosos y serios en la ejecución de las sentencias y en el... y en la lectura de las sentencias, y que, en este caso, pues seamos rigurosos y serios en toda la aplicación de la educación.

Mire, comentaba también el portavoz de... de Soria ¡Ya!, UPL, hablaba de una sentencia. Me encantaría que leyera la sentencia. Yo creo que se está usted refiriendo a otra sentencia que no es la que estamos... no es la 1000, no es la 1000/2025, señorita. Porque hablaba usted de que nos obligaban a elegir. No, no, es que para nada. Se lo puede... es que léaselo, léase las 14 páginas que dice la sentencia, porque daba la sensación de que estaba hablando de otra sentencia o de otra Comunidad Autónoma. Porque la sentencia en la que es objeto y me demandan mi comparecencia para nada dice nada de las opciones. Para nada, señorita.

Es que dice, punto segundo: "Sobre la nulidad, con retroacción, del decreto impugnado por ausencia de negociación real o efectiva o por trámites de audiencia: no concurrencia. Desestimación del motivo". O sea, para nada dice eso. Habla de la existencia de que falta un informe complementario de impacto de género. Para nada lo que dice usted. Lo digo porque es muy difícil abordar unas cuestiones sobre un objeto cuando para nada, para nada, dice la sentencia lo que dice. Que me parece muy bien que ustedes hagan los informes que quieran hacer, pero, si estamos hablando de seriedad, de rigor, de responsabilidad, pues lo mínimo es que en la intervención se ciñera al contenido de la sentencia.

Y respecto también a la portavoz del Grupo Vox, volver a insistir que no se trata de ideología; esto es una ejecución de una sentencia técnica formal y de falta de un informe, porque estamos en un Estado de derecho y las leyes las cumplimos. No sé si ustedes cumplirían o no las leyes, pero la Consejería sí que cumple las leyes. Y confiamos en el Estado de derecho y confiamos en... en los órganos de Poder Judicial, en todos los órganos: de los Juzgados, del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal Supremo, todo el Consejo General del Poder Judicial.

Y esto no se aborda en la Mesa del Diálogo, se aborda en las Mesas Sectoriales. Vuelvo a insistir que Educación tiene representación de los cinco sindicatos, y con ellos -sí con CSIF, sí con Comisiones, con UGT, con STES, con ANPE- negociamos y acordamos las distintas condiciones laborales. Que para nada se ha vulnerado los derechos de los trabajadores, los derechos de la Formación Profesional, porque lo que se ha hecho es aplicación de una norma que se hacía anteriormente y que la aplicábamos de forma transitoria, dado que la... entendíamos que la ley de FP se aplicaba en este curso. De hecho, ya lo teníamos previsto la implantación de los distintos profesores para poner ese horario lectivo.

Por tanto, seamos también serios, rigurosos y consecuentes con el objeto de la convocatoria y con los planteamientos que se hacen, porque decir que no se aborda en las Mesas Sectoriales, decir que se vulneran los derechos de los trabajadores es completamente faltar a la verdad. Y yo creo que estamos aquí para decir la verdad, que, guste más o guste menos, podemos tener planteamientos distintos o planteamientos más comunes, pero no es bueno ni es positivo, y ni creo que impacta en el sistema y en la sociedad, el que digamos cosas que no tienen que ver con la verdad.

Yo creo que discrepamos en muchas cosas, evidentemente; en otras estamos... podemos estar de acuerdo; pero decir que se aborda esto en Mesas de Diálogo, pues no. Las Mesas Sectoriales de Educación es una Mesa donde están los legítimos



representantes de los trabajadores, y, en virtud de las distintas elecciones, pues hacen una preferencia u otra en virtud de quién es el prioritario en la Mesa Sectorial. Pero vuelvo a decir que lo hacemos con todos los... con todos los miembros de la Mesa de Negociación.

Respecto al representante... a la representante portavoz del Partido Popular, pues agradecer también la... la intervención. Agradecer la aclaración, agradecer la aclaración de esta parte extraordinaria sobre dos sentencias que no impactan en el sistema educativo de forma tan negativa como... como... como se planteaba o como inicialmente se dijo que... que se planteaba. Que somos muy conscientes de que es necesario ejecutar las sentencias y cumplir las sentencias, que siempre lo hacemos; o sea, nosotros confiamos en el Estado de derecho y confiamos plenamente en la legalidad y en la garantía de los docentes y en la garantía de las normas que aplicamos. Y que es bueno estas comparecencias para aclarar y poner de manifiesto lo que es la realidad y no lo que se dijo que producía y el impacto que se producía.

Por tanto, no tengo ningún problema en comparecer para otras actuaciones, incluso para esta más... más adelante, si es necesario. Pero decir que las sentencias lo que viene a decir es que no impacta el modelo de carrera, que seguiremos confiando en las mejoras de las retribuciones. Que hablando de las retribuciones y hablando de... sí que me gustaría contestar al portavoz de Soria ¡Ya!-UPL que el docente de Castilla y León gana más que de Extremadura, Aragón, Cataluña, Madrid, Valencia, Galicia, Andalucía; eso con 15 años de antigüedad un maestro -lo he dicho en muchas de mis intervenciones y en preguntas orales en los medios de... en las Cortes de Castilla y León-. Y también de Secundaria, de 15 años ganan más Castilla y León que Castilla-La Mancha, Madrid, Cataluña, Valencia, Andalucía, Galicia, Extremadura y Aragón. O sea, 8 Comunidades Autónomas por debajo de Castilla y León. Y maestros, 7 Comunidades Autónomas por debajo de Castilla y León.

¿Eso qué significa? Que sí valoramos el trabajo de los docentes, que reconocemos su importancia, que mejoramos sus retribuciones y que estamos aquí para mejorar las condiciones de los docentes y para mejorar las condiciones del sistema educativo.

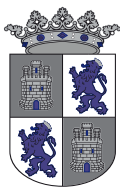
Creo que en esta primera intervención he intentado explicar algunas de las cuestiones que me han planteado los diferentes grupos. En mi siguiente turno de intervención aclararé o matizaré algunas de las cuestiones que no haya sido objeto de mi intervención. Gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR HERAS JIMÉNEZ):

Muy bien. Gracias. A continuación, se abre un turno de réplica de los portavoces de los distintos grupos parlamentarios. Y comenzamos por el Grupo Socialista con el señor Pablos Romo, que tiene la palabra por un tiempo máximo de cinco minutos.

EL SEÑOR PABLOS ROMO:

Gracias, señor presidente. Pareciera que les ha parecido mal tener que venir en el mes de julio. Dice la señora consejera que no tiene ningún problema en venir, pero la realidad es que la primera vez que comparece ante esta Comisión a petición del Grupo Socialista es en período extraordinario, habiéndolo habilitado por los grupos de Oposición y convocada por el presidente de las Cortes. Está bien, díganos



en el mes de septiembre, si no tiene problema en comparecer, cuál de las tres que están pendientes tiene intención de hacer. Nos parece muy bien; ponga fecha y aquí debatiremos de temas que afectan a la educación de Castilla y León.

Decir que porque se han dado declaraciones a la prensa esta comparecencia sobra es faltar al respeto al Parlamento; faltar al respeto a la principal tarea que tienen los grupos de Oposición, que es controlar a quien gobierna. Y que al grupo que sustenta el Gobierno le parezca mal que hagamos oposición muestra también su forma de entender esta Comisión. La hemos visto claramente en las últimas semanas. No sé lo que durará la legislatura; esperemos que a partir de septiembre, los meses que estemos, volvamos a cumplir los fines que se tiene que tener en un Parlamento como el de Castilla y León.

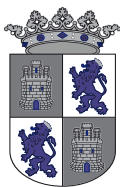
Y creo que ustedes han escuchado mal las declaraciones del Grupo Socialista respecto a ambas sentencias; tan mal como que voy a dejarle de regalo a la señora Sánchez Bellota las dos notas de prensa que hemos hecho al respecto de las mismas.

Primera nota de prensa [*el orador muestra un documento*], cuando se conoció la sentencia respecto a la carrera profesional; tiene fecha de once de mayo de dos mil veinticinco. Titular: "El PSOE pide a la Junta un nuevo decreto de carrera profesional del profesorado negociado con los sindicatos. Los socialistas subrayan que la justicia condena al Gobierno al pago de las costas judiciales". Son objetivas las dos cosas, ¿verdad, señora consejera? Se las hemos vuelto a reclamar hoy, porque hemos vuelto a reclamarle que sean compatibles. Usted dice que es ilegal. O sea, que está diciendo que en las Comunidades Autónomas donde son compatibles, que es en la mayoría de las que están reguladas, están cumpliendo una ilegalidad. Pues mire, no parece cierto. ¿Que, a lo mejor, como lo han regulado ustedes, no está bien hecho? Cámbienlo. Pero háganlo compatible, que es una demanda importante por parte de los sindicatos, y justa.

Ahora le explicaré algo más. Pero antes, en el regalo de la señora Sánchez Bellota, titular de la segunda nota de prensa -cuando ya se conoció la segunda-; tiene fecha de veintiuno de mayo de dos mil veinticinco: "Las sentencias del Tribunal Superior de Justicia evidencian el caos en la gestión educativa de la Junta y su manera de actuar con imposiciones y en contra de los derechos de los docentes". Los socialistas piden a la consejera que comparezca. Ha venido aquí obligada.

¿Qué tiene que ver esto que ha dicho el Partido Socialista con lo que dicen ustedes que hemos dicho? Nada. Pero, claro, no les parecía bien comparecer y tenían que buscar alguna excusa para no plantear lo que nuestro grupo ha trasladado aquí esta mañana.

¿Por qué le digo que es razonable que se busque la compatibilidad? Por los datos. Usted los ha dado de forma sesgada. Está claro, es su obligación, no va a decir que lo que han hecho no va bien, pero los datos dicen que no va bien. En total, en nuestra Comunidad Autónoma, respecto al cuerpo A1, hay 15.231 personas; han elegido carrera profesional 5.448, aproximadamente un tercio. Y hay 12.800 maestras y maestros; han elegido carrera profesional 2.432, menos de uno de cada cinco. Si tan bueno es el sistema, ¿por qué no cogen carrera profesional nuestros docentes, de media, uno de cada cuatro? Piénselo, señora consejera, porque lo



que nos están haciendo no es algo correspondiente a la valoración que tenemos del profesorado.

Dicen: estamos ahí, con 7 o 8 por detrás. Depende cómo hagan las cuentas, ¿eh? Usted, además, coge siempre 15 años. Hay que valorar el resto de que las... antigüedad, todo ese tipo de cuestiones, y en algunas estamos los segundos, los terceros, los cuartos por la cola. Usted marca el que mejor le va.

Pero, mire, si quiere que seamos proporcionales, ustedes dicen: tenemos la mejor educación de España. Nos parece muy bien. Pues ojalá nuestros docentes tengan las mejores retribuciones de España. Esa es la proporcionalidad. Si somos los mejores en educación, los docentes tienen que tener la mejor retribución. Y, para ello, le vuelvo a reclamar lo mismo que decíamos antes: que apruebe una mejora del complemento docente, que creen un complemento de tutoría para todo el profesorado, que incremente los factores de itinerancia para compensar a maestras y maestros de CRA y que regulen la reducción de jornada lectiva para docentes mayores de 55. Se lo reitero: son demandas justas que nuestro grupo apoya.

Y finalizo, señora consejera. Le he dicho que elija de las que están pendientes. A lo mejor, cuando tenga que elegir la comparecencia, puede elegir la del ciberataque, y sería importante, porque esto [*el orador muestra un documento*], que usted no ve pero que lo puede ver cualquiera en internet, es la venta de un 1.000.000 de datos, entre ellos el suyo y el mío, como padres de docentes, que estaba en internet el treinta y uno de mayo. Usted lo seguía negando. Pedían que se pagase en criptomonedas. Esto es gravísimo, y requiere más, por respeto a este Parlamento, que alguna explicación fuera de esta Casa.

EL PRESIDENTE (SEÑOR HERAS JIMÉNEZ):

En turno de fijación de posiciones, como en el Grupo Mixto no hay nadie, pasamos al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Leonés-Soria ¡Ya!, y tiene la palabra el señor Palomar Sicilia, por un tiempo máximo de cinco minutos.

EL SEÑOR PALOMAR SICILIA:

Sí. Muchas gracias. No voy a extenderme mucho. Como dice el señor Pablos Romo, efectivamente, estamos aquí... no sé por qué se molesta, señora consejera, cuando estamos aquí para ejercer nuestro derecho de controlar al... a su Gobierno. No... no sé por qué le molesta, de verdad.

Y yo, una conclusión clara que hemos sacado nosotros: la Justicia a ustedes les ha sacado los colores, y no hay otra... No lo mire por otro lado, porque no lo hay. No todo vale... No todos... unos somos buenos en lectura, matemáticas y ciencias, pero no todo... no todo es... no todo es eso, la educación, señora consejera; con eso no lo tenemos todo ganado, así que... Desde mi formación sí somos serios y rigurosos, eso se lo puedo asegurar. Yo no sé de dónde lo saca usted, porque mi partido aquí sí que somos serios y rigurosos -le vuelvo a repetir-.

Y me dice que digamos que... que digamos la verdad. Bueno, yo creo que -vuelvo a repetirles- aquí mi partido sí que dice la verdad. Yo creo que otros... Bueno, no... no voy a seguir porque yo creo que, con el silencio que voy a dejar, lo dejo bien claro. Nosotros sí decimos la verdad, otros igual no. Nada más. Y muchas gracias.

**EL PRESIDENTE (SEÑOR HERAS JIMÉNEZ):**

Por parte del Grupo Parlamentario Vox Castilla y León, y por un tiempo máximo de cinco minutos, tiene la palabra doña María Luisa Calvo.

LA SEÑORA CALVO ENRÍQUEZ:

Gracias, presidente. También muy breve. Creo que, señorías, yo hasta donde sé, esto es una comparecencia de la consejera de Educación que... como consecuencia de una serie de sentencias que han dejado evidente que su gestión no... no ha sido la correcta. Lejos, y estando en las antípodas del Partido Socialista, creo que no es una reivindicación del Partido Socialista, sino de los profesores y los docentes que a nuestro grupo nos ha manifestado desde... desde todos los... desde todas las asociaciones o desde todos los... parte de profesorado de todo tipo de... de Zamora. Yo, por ejemplo, de Zamora, y en... y mis compañeros, de... de sus provincias respectivas.

Y entiendo que nuestras intervenciones no sean agradables para el Partido Popular, pero para eso nos han elegido los castellanos y leoneses.

Y desde Vox reiteramos lo dicho en mi intervención: la Consejería de Educación está obligada a... a iniciar esta negociación para elaborar un nuevo modelo de carrera profesional que permita la compatibilidad de sexenios y... y la carrera profesional -como he dicho-, y que resulta... hasta ahora ha resultado totalmente discriminatorio para los docentes de nuestra Comunidad. Nada más. Y muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR HERAS JIMÉNEZ):

Por parte del Grupo Parlamentario Popular, y por un tiempo máximo de cinco minutos, tiene la palabra doña Carmen Sánchez Bellota.

LA SEÑORA SÁNCHEZ BELLOTA:

Muchas gracias otra vez, señor presidente. Señorías, bueno, yo quiero empezar diciendo que yo no me invento las declaraciones del señor Pablos, en absoluto. Solamente leo y me informo, y la hemeroteca ahí está. Por lo tanto, ahí... ahí lo dejo.

Escuchadas las intervenciones de los distintos grupos, y sobre todo del Grupo Socialista, permítanme una reflexión inicial. Miren, cuando uno viene a esta Cámara con la intención de generar titulares, termina vaciando de contenido su posición política -señor Pablos, yo no me... perdón-, y esto es exactamente lo que acabamos de... de presenciar, porque lo que estábamos... lo que esperábamos era una aportación seria, constructiva, ajustada a derecho y centrada en los intereses del profesorado. Y lo que hemos oído, en cambio, es una intervención marcada por la tergiversación jurídica, el oportunismo político y la más absoluta ausencia de alternativas.

Respecto de la Sentencia 1000/2024, quiero dejar claro, porque claro está, que no hay anulación del modelo, hay subsanación técnica -y vuelvo a repetirlo-. El Grupo Socialista insiste una vez más en presentar un modelo fracasado lo que no es más que una anulación por defecto de forma, y esta sentencia lo explica con meridiana claridad: la invalidez del Decreto 50 no se debe al contenido del reglamento ni a su inconstitucionalidad ni a su procedimiento de fondo; se debe exclusivamente a la falta de incorporación formal del modelo de impacto de género.



Y, seamos serios, este es un defecto fácilmente subsanable –de hecho, ya está subsanado–, que no invalida en ningún caso la legalidad ni la legitimidad del modelo de carrera profesional implantado en Castilla y León. Por tanto, señorías, a ver si de una vez por todas dejamos de oír que se ha tumbado el modelo. El Tribunal Superior de Justicia no lo ha dicho, y ustedes lo saben, y quiero insistir.

Pero hay algo más que es preocupante, y es la falta de coherencia política y sindical del Partido Socialista. ¿Cómo puede criticar hoy lo que ustedes mismos recurrieron? Ustedes, a través de sus representantes sindicales, impugnaron el modelo de carrera profesional horizontal. Ustedes pidieron su nulidad. Ustedes cuestionaron la opción entre sexenios y carrera, pese a que fue negociada por cinco sindicatos, incluida UGT. Y ahora nos presentan un discurso en defensa de un modelo al que ustedes mismos han intentado derribar por la vía judicial. Señorías, no se puede estar en contra de un modelo el lunes y defenderlo el martes. Esto no es liderazgo, esto es oportunismo.

Y, miren, con respecto a la Sentencia 534/2025, nuestro posicionamiento es el cumplimiento estricto, la planificación y la seguridad jurídica. Esta sentencia afecta al cómputo horario del profesorado de Formación Profesional –como hemos dicho–, y quiero volver a subrayar –como usted, señora Lucas, ha asegurado ya en más de una ocasión– que la Junta acatará y ejecutará esta resolución con plena responsabilidad.

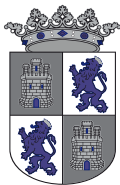
Pero, señorías, ¿puede alguien de esta sala afirmar con honestidad que no se está... que no está prevista esta adaptación? Desde el curso dos mil veintitrés–dos mil veinticuatro la Consejería ha comenzado la aplicación gradual del Decreto-ley 1/2023, incorporando los límites máximos de jornada y ajustando los horarios al modelo marco normativo. Esta planificación está reflejada documental y públicamente y afecta ya al 98 % del profesorado. Decir que no se cumplía la ley es sencillamente ignorar los hechos o manipularlos a conveniencia.

Y quiero concluir, señora Lucas, con una reflexión. ¿Qué ha aportado la Oposición a este debate? Absolutamente nada. Nada. Silencio. Solo ha venido a criticar, a dramatizar y a alarmar. Esto, señorías, no construye comunidad educativa; esto solo alimenta el malestar.

Frente a esto, el modelo del Partido Popular es sólido, legal y pactado. No lo decimos nosotros, lo avalan los sindicatos firmantes. Se ha refrendado por múltiples sentencias del Tribunal Superior de Justicia y lo respaldan los miles de docentes que ya han accedido a sus beneficios. Tenemos un Gobierno que no improvisa, que no busca culpables y que responde con hechos y con lealtad institucional.

Quiero dejar claro que los ciudadanos no nos exigen que ganemos un debate parlamentario; nos exigen que... que se sepa gobernar con responsabilidad, nos exigen que sepamos cumplir la ley sin convertir cada sentencia en un espectáculo y nos exigen, sobre todo, que pongamos al profesorado por encima de los intereses partidistas. Nosotros, desde el Grupo Popular, vamos a seguir cumpliendo este mandato con serenidad, con firmeza y con visión de futuro. Les invito con humildad y con... y con convicción a todos los aquí presentes que hagan lo mismo.

Muchas gracias, señora consejera, por sus explicaciones, por exponer claramente la verdad sobre estas sentencias que nos han traído hoy aquí y, sobre todo, gracias por llevar a la educación de Castilla y León a lo más alto. Muchas gracias.

**EL PRESIDENTE (SEÑOR HERAS JIMÉNEZ):**

En turno de dúplica, para contestar a las últimas intervenciones de los diferentes portavoces, tiene la palabra la consejera de Educación, doña Rocío Lucas Navas.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN (SEÑORA LUCAS NAVAS):

Muchas gracias, presidente. Pues, sí, para concretar alguna de las actuaciones. Para nada me... me incomoda estar aquí ni me molesta las intervenciones en una Comisión extraordinaria. Yo lo que siempre digo a los grupos es que sean rigurosos en las intervenciones y rigurosos en el asunto. O sea, que, si se lee una sentencia, se lee porque es que objetivamente; es fácil tener las pruebas delante y, con las pruebas, es difícil pues ir en contra de la verdad, porque las pruebas son muy evidentes. Una sentencia es una sentencia. Está publicada, la podemos leer todo el mundo. Y por eso yo decía que -no solamente expliqué en los medios, ya expliqué en sede parlamentaria- lo que impactaba estas sentencias -lo he dicho en mi intervención, lo expliqué en la interpelación-: que la sentencia no se refería a lo que hemos oído. Yo no estoy... no he visto su nota, señor Pablos, pero sí hemos oído y los tuits que ponía de que esto anulaba el modelo de carrera y que la Junta teníamos que empezar a negociar los sexenios o la carrera.

Con lo cual, ese... ese tema alarmista no lo hemos dicho nosotros, porque lo digamos desde la Consejería de Educación, es que lo ha dicho usted. Si ahora se retracta y quiere decir que no dijo eso... Nosotros hemos oído otra cosa. Y por eso mi... mi intervención en el Parlamento, cuando me tocó hablar de la interpelación de política general, quería aclarar algo puntual de las sentencias, porque lo que estábamos oyendo de sus declaraciones, ya sea en tuit, ya sea en el ámbito donde usted se exponía, decía que nos habían anulado el decreto, que teníamos que volver a hablar de... de carrera y sexenio.

Una cosa es el deseo, pero otra cosa... Usted no lo manifestaba... manifestaba como deseo, lo manifestaba como una realidad. Entonces, claro, decíamos que eso nada tiene que ver, que el decreto establecía que falta un informe de impacto de género y que la elección de carrera está en una ley; y que no sé si usted sabrá Derecho o no sabrá Derecho, pero un decreto no anula una ley. La ley establece la opción entre carrera y sexenio, y después de esa opción están los correspondientes acuerdos, y después están estas distintas categorías que -como digo- han afectado a los 15.000... Que yo en mi intervención también he dicho que han sido 7.000 los que han optado por la carrera, lo he dicho en mi primera intervención. O sea, no lo tiene que decir usted en la segunda, lo he dicho yo en la primera intervención: 7.000 han optado a carrera y 7.000 han optado en sexenios. Por tanto, no es que yo no lo haya dicho, es que lo he explicado muy bien. La opción es voluntaria para los propios docentes. Ellos sabrán, en esa voluntariedad, si optan por carrera u optan por sexenios. Pero lo he dicho en mi intervención: tenemos 7.000 de un lado, 7.000 de otro.

Entonces, que esta... esta comparecencia haya servido para usted rectificar lo que en su momento dijo, pues bienvenido sea; para decir que las sentencias anteriores a este decreto han validado la opción de carrera y sexenios, pues bienvenido sea. Porque así genera una tranquilidad en el sistema educativo y en el ámbito de los docentes, sabiendo que tenemos posibilidad de seguir mejorando



las condiciones laborales partiendo de esa base de que actualmente tenemos ya validada el modelo de carrera y sexenio en nuestro sistema educativo y en nuestra Comunidad Autónoma.

Porque sí hemos dicho que es ilegal conforme a nuestro modelo de carrera, porque en nuestro modelo de carrera se está incluido ese complemento de formación. En otras Comunidades Autónomas no está incluido ese complemento de formación. Pero, mire, incluso donde tiene la suma de sexenios y de carrera, la cuantía es inferior a la que cobra... planteamos en Castilla y León. Por ejemplo, en La Rioja... -perdón- en... en Asturias es más grande el... el complemento de Castilla y León sin los sexenios que en Asturias la carrera y los sexenios, y de grado III también en Asturias tiene distinto modelo. Eso significa que nuestro complemento, la cuantía que tiene, junto... pueden optar y se mejora las condiciones respecto a otras Comunidades Autónomas donde tienen la posibilidad de tener las dos cuestiones.

Y respecto a las condiciones laborales, sí que me gustaría establecer que somos la Comunidad Autónoma que mejores condiciones laborales tiene el docente. Las condiciones laborales no solo son las retributivas; las condiciones laborales son el horario, las condiciones laborales también son los ratios de los... del alumno-profesor, las condiciones laborales son la formación continua que damos a los profesores. O sea, somos la Comunidad Autónoma que mejores condiciones laborales tiene al docente de España.

De hecho, lo hemos dicho en reiteradas ocasiones y lo he dicho también en sede parlamentaria, que, cuando hay concurso de traslado, somos una de las Comunidades Autónomas que más recibimos docentes de otras Comunidades Autónomas. No tendrían por qué venir si las condiciones fueran -como usted dice- las peores, señor Palomar Sicilia. Son una de las mejores condiciones laborales que tenemos en nuestra Comunidad Autónoma con respecto a otras Comunidades Autónomas. Y estamos en un proceso de negociación para así para mejorar esa otra parte de retribuciones que tenemos que compensar.

Pero -vuelvo a decir- aquí no se trata tampoco de hablar de algo que no guste. No. Yo escucho a todas las partes; si tenemos distintos planteamientos, los escucho. Pero lo que sí que me... un poco pues establece difícil la... la interlocución cuando se habla de demagogia y cuando solamente se utiliza la demagogia para... a la hora de abordar cuestiones tan sensibles, como en el caso de las condiciones y como es el caso de las sentencias.

Y, miren, ya para concluir, y en un aspecto que lo han dicho en reiteradas ocasiones, con respecto al ciberataque, yo he explicado todo lo que sabíamos en ese momento y en cada momento; o sea, no hemos explicado de ninguna forma diferente a lo que teníamos en ese momento. Así que no se pongan estupendo, en este caso el señor Pablos, porque... en el sentido de decir que yo decía lo que no decía, porque, a ver, a... recientemente, hace dos semanas, han hecho un hackeo al presidente del Gobierno, a los ministros; un joven de 19 años está vendiendo sus datos por 60 euros. Y aquí no les oído a usted... a ustedes decir absolutamente nada respecto de esta cuestión.

Por tanto, transparencia, toda la que se tenía en ese momento; seguridad, toda la que se tenía en ese momento. En las Cortes pueden tener mi intervención. La señora portavoz de Vox la puede volver a escuchar, la puede volver a oír, la puede



volver a, ¡vamos!, a subrayar si quiere. Hemos dicho todo lo que teníamos en ese momento, todo nuestro conocimiento, toda nuestra garantía, y, en el momento que tuvimos ese conocimiento, lo pusimos en contacto de la denuncia de la Guardia Civil y de la Agencia de Protección de Datos. Por tanto, hemos actuado con pleno conocimiento y con plena garantía y con plena cobertura para todo lo que teníamos.

Respecto a la portavoz de Partido Popular, agradecer nuevamente la... la explicación. Ha servido muy bien para que el sistema educativo y la comunidad educativa viera que realmente esas dos sentencias no impactan en lo que dicen que debían impactar; que cumplimos las sentencias, igual que todas aquellas que nos dan la razón; que vuelvo a decir que está este modelo validado por las distintas sentencias; que a los profesores de FP la parte que tenemos que mejorar el horario ya lo estamos haciendo, ya lo hemos incluido para el siguiente curso, ya están esos 20 profesores ya establecidos en el correspondiente cupo para el curso que viene; y que seguiremos cumpliendo con la legalidad.

Seguiremos trabajando y... y tratando con eficacia el sistema educativo, con garantía a la ley, con respeto al orden constitucional y con respeto al Consejo General del Poder Judicial. No todos los portavoces y todos los grupos pueden decir lo mismo. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR HERAS JIMÉNEZ):

Gracias, consejera. Terminado el turno de los portavoces, se procede a la apertura de un turno para los procuradores que no hayan actuado como tales, como portavoces de... de cada grupo. Para formular preguntas escuetas o pedir aclaraciones sobre la información facilitada -reitero, escuetas-, ¿hay algún procurador que quiera intervenir? ¿Nada? Pues... ¿Nadie?

Pues muchas gracias, consejera, por sus explicaciones y su comparecencia. Y, sin más asuntos a tratar, les deseo que tengan buen verano. Y... y se levanta la sesión.

[Se levanta la sesión a las doce horas].